



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **528** DE 2013
(24 SET. 2013)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DISTRITAL No. 336 DE 2008”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 8° del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 2° del Acuerdo 336 de 2008 el cual quedará así:
“**BASE DE CÁLCULO.** El Reconocimiento por Permanencia corresponde al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual. Dicho monto se cancelará en cinco (5) fracciones anuales durante los cinco (5) años siguientes al reconocimiento y otorgamiento del mismo y se ajustará anualmente con el incremento salarial respectivo, a partir del año 2013.

Parágrafo. A los/as empleados/as públicos/as a quienes en el año 2013 y antes de la sanción del presente Acuerdo, se les haya efectuado el Reconocimiento por Permanencia en la fracción correspondiente, se les ajustará dicha fracción sobre la base de cálculo del 18%, y se les pagará la diferencia porcentual; asimismo, las fracciones pendientes se pagarán sobre la base de cálculo del 18%”.

Artículo 2. El presente Acuerdo no aplica para los docentes del Distrito Capital, por cuanto ellos cuentan con un régimen salarial especial.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta

MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

24 SET. 2013